



Ayuntamiento
VILLA DE
ALGARROBO

SESION ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO DEL DIA 29 DE SEPTIEMBRE DE 2022

Asistentes

Alcalde-Presidente

D. Alberto Pérez Gil (P.S.O.E.)

Concejales

D. Miguel García Sánchez (P.S.O.E.)
D^a. Rita María González Rivas (P.S.O.E.)
D. Aída María Pendón López (P.S.O.E.)
D^a. María José Ruiz Molina (P.S.O.E.)
D. Manuel Navarta Sánchez (P.S.O.E.)
D^a. María Isabel García Díaz (P.P.)
D^a. Natacha Rivas Campos (P.P.)
D^a. María Victoria Segovia Gómez (P.P.)
D. Adrián González García (P.P.)
D^a. Mari Ángeles Lozano Martín (P.P.)
D^a. Sergio Cotilla Rivas (P.P.)

Secretaria

D^a. Adriana Fernández Pérez-Olivares

Ausentes

D. José Luis Ruiz Cabezas (Cs)

DESARROLLO DE LA SESIÓN

En Algarrobo, siendo las ocho horas y diez minutos del día veintinueve de septiembre dos mil veintidós, se reúnen en el salón de plenos del Excmo. Ayuntamiento de Algarrobo los componentes de la Corporación arriba indicados, a fin de celebrar sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno.

La Alcaldía para el desarrollo de la sesión, estableció el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

PARTE RESOLUTIVA

PRIMERO: DICTAMEN SOBRE APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DE VARIAS





Ayuntamiento
VILLA DE
ALGARROBO

FICHAS DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO.

La Sra. Secretaria hace lectura de la siguiente propuesta:

Por este Ayuntamiento se ha procedido al estudio de la Relación de Puestos de Trabajo comprobando la necesidad y conveniencia de la actualización de dicho documento en cuanto a determinados puestos:

- AALG-POL-002F, POLICIA LOCAL
- AALG-POL-003F, POLICIA LOCAL
- AALG-POL-004F, POLICIA LOCAL
- AALG-POL-005F, POLICIA LOCAL
- AALG-POL-006F, POLICIA LOCAL
- AALG-POL-007F, POLICIA LOCAL
- AALG-POL-008F, POLICIA LOCAL
- AALG-POL-009F, POLICIA LOCAL
- AALG-POL-010F, POLICIA LOCAL
- AALG-POL-011F, POLICIA LOCAL
- AALG-POL-012F, JEFE POLICIA LOCAL

Teniendo en cuenta la descripción del puesto de trabajo, el Acta de calificación del puesto y el Estudio Económico, documentos todos ellos que se acompañan a la presente Propuesta, y a la vista del informe de Intervención elaborado por la Secretaria-Interventora.

En virtud de las facultades que la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local me confiere, se eleva al Pleno, previo dictamen de la Comisión Informativa, la siguiente PROPUESTA:

Primero: Aprobación de la modificación puntual de la Relación de Puestos de Trabajo para la modificación de las fichas relativas a los puestos citados en el factor "Jornada".

Segundo: Notifíquese la presente resolución a los interesados, así como a las áreas de personal y tesorería, a los debidos efectos.





Ayuntamiento
VILLA DE
ALGARROBO

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA Área de Organización y Gobierno Interior: Unidad de Formación y Aseguramiento en Recursos Humanos	DESCRIPCIÓN PUESTO TRABAJO AYUNTAMIENTO DE ALGARROBO		
	CÓDIGO PUESTO AALG-POL-002F	DESCRITO POR Técnico Recursos Humanos	FECHA 2022
PUESTO DE TRABAJO POLICÍA LOCAL	TITULAR JOSE MARIA LOPEZ RECIO	RELACION LABORAL FUNCIONARIO DE CARRERA	
TITULACIÓN ACADÉMICA EXIGIDA BACHILLER SUPERIOR, FPII, o EQUIVALENTE	GRUPO TITULACIÓN C/CI	ESPECIALIZACIÓN OBLIGATORIA DEL PUESTO DE TRABAJO PERMISO DE CONDUCCIÓN ESCUELA DE SEGURIDAD	
CENTRO DE TRABAJO AYUNTAMIENTO	SERVICIO/UNIDAD POLICÍA LOCAL	SUPERIOR JERARQUICO ALCALDE/SA PRESIDENTE/A CONCEJAL/A DELEGADO/A JEFE/A POLICÍA LOCAL	SUBORDINADOS
JORNADA TURNICIDAD CERRADA INCLUYENDO NOCHES Y FESTIVOS NOCHES	HORARIO ROTACION MAÑANA/TARDE/NOCHE	DEDICACION EXCLUSIVA	TIPO DE PUESTO NO SINGULARIZADO

RESPONSABILIDADES GENERALES

Las propias de un agente de la Policía Local, en cuanto a velar por el cumplimiento de: la Ley Orgánica 2/86 den Fuerzas y Cuerpo de Seguridad, la Ley 13/2001 de Coordinación de Policía Local, la Normativa en materia de Administración Local, la Ley de Seguridad Vial, el orden, la vigilancia y la seguridad ciudadana.

TAREAS

- Ordenar, regular y dirigir el tráfico.
- Instruir atestados de accidentes, altercados, etc.
- Policía administrativa en atención y cumplimiento de las ordenanzas municipales y otros asuntos.
- Participar en las funciones de Policía Judicial.
- Custodia vigilancia de edificios y espacios públicos, así como parques, jardines, concentraciones, ferias, procesiones y otros actos.
- Proteger a las autoridades.
- Efectuar diligencias de prevención para evitar actos delictivos.
- Concurrencia en accidentes de tráfico y primeros auxilios, así como catástrofes, inundaciones, etc.
- Mediar en conflictos entre particulares.
- Inspecciones urbanísticas.
- Inspección de comercios.
- Detectar desperfectos, destrozos, averías, etc., en la vía pública, y trasladar partes de los mismos a los servicios correspondientes.
- Efectuar notificaciones.
- Colaborar con servicios de urgencias y extinción de incendios, protección civil, etc.
- Asistencia a Juzgados.
- Elaboración de expedientes judiciales.
- Revisar y limpiar vehículos patrullas.
- Efectuar Controles de ruidos.
- Efectuar controles de tráfico.
- Cualquier otra tarea o función relacionada con la especialidad y categoría del Puesto de Trabajo.





Ayuntamiento
VILLA DE
ALGARROBO

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA Área de Organización y Gobierno Interior: Unidad de Formación y Aseguramiento en Recursos Humanos	DESCRIPCIÓN PUESTO TRABAJO AYUNTAMIENTO DE ALGARROBO		
	CÓDIGO PUESTO AALG-POL-004F	DESCRITO POR Técnico Recursos Humanos	FECHA 2022
PUESTO DE TRABAJO POLICÍA LOCAL	TITULAR JOSE LUIS ARIZA RECIO	RELACIÓN LABORAL FUNCIONARIO DE CARRERA	
TITULACIÓN ACADÉMICA EXIGIDA BACHILLER SUPERIOR, FP II, o EQUIVALENTE	GRUPO TITULACIÓN C/CI	ESPECIALIZACIÓN OBLIGATORIA DEL PUESTO DE TRABAJO PERMISO DE CONDUCCIÓN ESCUELA DE SEGURIDAD	
CENTRO DE TRABAJO AYUNTAMIENTO	SERVICIO/UNIDAD POLICÍA LOCAL	SUPERIOR JERARQUICO ALCALDE/SA PRESIDENTE/A CONCEJAL/A DELEGADO/A JEFE/A POLICÍA LOCAL	SUBORDINADOS
JORNADA TURNICIDAD SIN INCLUIR NOCHES	HORARIO ROTACION MAÑANA/TARDE	DEDICACION EXCLUSIVA	TIPO DE PUESTO NO SINGULARIZADO

RESPONSABILIDADES GENERALES

Las propias de un agente de la Policía Local, en cuanto a velar por el cumplimiento de: la Ley Orgánica 2/86 den Fuerzas y Cuerpo de Seguridad, la Ley 13/2001 de Coordinación de Policía Local, la Normativa en materia de Administración Local, la Ley de Seguridad Vial, el orden, la vigilancia y la seguridad ciudadana.
El titular efectuará la jornada de trabajo, de forma ordinaria, de mañana, en consideración a la edad del mismo; si bien, apoyará los servicios del turno de tarde, que se le encomiende, en función de la necesidad del apoyo que dicho turno necesite.

TAREAS

- Atención al público tanto personal como telefónicamente.
- Policía administrativa en atención y cumplimiento de las ordenanzas municipales y otros asuntos.
- Recogida de denuncias.
- Elaboración e investigación de atestados.
- Entrada de documentos, registros y contestación.
- Efectuar informe diversos.
- Tramitación de expedientes de multas de tráfico, de residuos sólidos, perros peligrosos, documentación e infracciones a establecimientos públicos, reglamento de armas, etc.
- Remisiones de expedientes sanciones resueltos al Patronato de Recaudación.
- Gestionar publicaciones de notificaciones y otras en los Boletines Oficiales, etc.
- Ordenar, regular y dirigir el tráfico.
- Instruir atestados de accidentes, altercados, etc.
- Custodia vigilancia de edificios y espacios públicos, así como parques, jardines, concentraciones, ferias, procesiones y otros actos.
- Efectuar diligencias de prevención para evitar actos delictivos.
- Detectar desperfectos, destrozos, averías, etc., en la vía pública, y trasladar partes de los mismos a los servicios correspondientes.
- Elaboración de expedientes judiciales.
- Efectuar tareas y actividades de apoyo de calle, cuando la actividad lo requiera, al resto de compañeros.
- Cualquier otra tarea o función relacionada con la especialidad y categoría del Puesto de Trabajo.





Ayuntamiento
VILLA DE
ALGARROBO

AYUNTAMIENTO DE	ACTA DE CALIFICACIÓN DEL PUESTO	
ALGARROBO	CÓDIGO PUESTO: AALG-POL-002F	FECHA: 2022
DENOMINACIÓN PUESTO DE TRABAJO:		
POLICIA LOCAL		
FACTORES:	NIVEL	PUNTOS
A) TITULACIÓN	3	300
B) ESPECIALIZACIÓN	3	50
C) EXPERIENCIA	3	50
D) MANDO	2	25
E) REPERCUSIÓN	5	225
F) ESFUERZO INTELECTUAL	2	25
G) ESFUERZO FÍSICO	2	25
H) PELIGROSIDAD	4	75
I) PENOSIDAD	3	50
J) JORNADA	8	175
K) DEDICACIÓN O INCOMPATIBILIDAD	6	150
PUNTOS DE CALIFICACIÓN	1.150	
OBSERVACIONES GENERALES:	FIRMA TÉCNICOS ASESORES:	





Ayuntamiento
VILLA DE
ALGARROBO

AYUNTAMIENTO DE ALGARROBO	RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO	FECHA:	2022					
	CÓDIGO PUESTO: AALG-POL-002F	Nº PUESTOS:	11					
DENOMINACIÓN DEL PUESTO: POLICIA LOCAL								
REQUISITOS DE DESEMPEÑO:								
A) PLAZAS QUE PUEDEN OCUPARLO:								
. FUNCIONARIOS/AS:		<u> sí </u>						
GRUPO:		<u> C1 </u>	ESCALA: <u> AE </u>					
SUBESCALA:		<u>SERVICIOS ESPECIAL</u>	CLASE: <u> POLICIA LOCAL </u>					
. LABORALES:		<u> NO </u>						
. F. EVENTUALES:		<u> NO </u>						
B) NIVEL DE DESTINO:		<u> 18 </u>						
C) TITULACIÓN ACADÉMICA:		<table border="1"><tr><td>BACHILLER SUPERIOR, FP II O EQUIVALENTE</td></tr><tr><td>PERMISO DE CONDUCCION, ESCUELA DE SEGURIDAD</td></tr><tr><td>TURNICIDAD CERRADA INCLUYENDO NOCHES Y FESTIVOS</td></tr><tr><td>EXCLUSIVA</td></tr><tr><td> </td></tr></table>		BACHILLER SUPERIOR, FP II O EQUIVALENTE	PERMISO DE CONDUCCION, ESCUELA DE SEGURIDAD	TURNICIDAD CERRADA INCLUYENDO NOCHES Y FESTIVOS	EXCLUSIVA	
BACHILLER SUPERIOR, FP II O EQUIVALENTE								
PERMISO DE CONDUCCION, ESCUELA DE SEGURIDAD								
TURNICIDAD CERRADA INCLUYENDO NOCHES Y FESTIVOS								
EXCLUSIVA								
D) ESPECIALIZACIÓN:								
E) JORNADA:								
F) DEDICACIÓN O INCOMPATIBILIDAD:								
G) OTROS REQUISITOS:								
FORMA DE PROVISIÓN:		LEGISLACIÓN						
RETRIBUCIÓN:								
SALARIO BASE		<u> 804,19 </u> €						
COMPLEMENTO DESTINO		<u> 440,97 </u> €						
COMPLEMENTO ESPECÍFICO		<u> 1.113,58 </u> €						
COMPLEMENTO PERSONAL TRANSITORIO		<u> </u> €						
COMPLEMENTO DIFERENCIA PUESTO		<u> </u> €						
TOTAL MENSUAL		<table border="1"><tr><td>2.358,74</td></tr></table> €		2.358,74				
2.358,74								
TOTAL PUNTOS:		<table border="1"><tr><td>1.150</td></tr></table>		1.150				
1.150								
VALOR PUNTO / EURO:		<table border="1"><tr><td>11,62</td></tr></table> €		11,62				
11,62								





Ayuntamiento
VILLA DE
ALGARROBO

Interviene el Sr. Alcalde:

“Se trata de contemplar en la RPT el tema de los días festivos y ciertos segmentos de la noche que realicen”.

Se somete la propuesta a votación:

Se aprueba por unanimidad de los miembros asistentes.

SEGUNDO: DICTAMEN SOBRE APROBACIÓN DE CAMBIOS DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALVAMENTO PARA ADAPTARLO A LAS RECOMENDACIONES REALIZADAS TRAS SU HOMOLOGACIÓN POR LA COMISIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL DE ANDALUCÍA.

La Sra. Secretaria hace lectura de la siguiente propuesta:

En relación con lo establecido en la disposición transitoria segunda del Decreto-Ley 12/2020, de 11 de Mayo, por el que establecen medidas urgentes y extraordinarias relativas a la seguridad en las playas, medidas administrativas en el ámbito educativo, y otras complementarias ante la situación generada por el coronavirus (COVID-19), "los ayuntamientos deberán elaborar, aprobar e iniciar el trámite para la homologación por la Comisión de Protección Civil de Andalucía de los planes de seguridad y salvamento, en el plazo máximo de un año a partir del día siguiente a la entrada en vigor del presente Decreto-Ley"

Vistas las actuaciones contenidas en el expediente administrativo, se elaboró el Plan de Seguridad y Salvamento que aprobó el Pleno de la Corporación el 29 de Abril de 2021, solicitando la homologación del mismo por la Comisión de Protección Civil de Andalucía.

Con fecha 30/09/2021, registro de entrada nQ 4245, se recibe certificado de aprobación de la homologación del plan de seguridad y salvamento por la Comisión de Protección Civil de 25/06/2021. En dicho escrito se nos hacían algunas recomendaciones, que hemos procedido a incluir en el plan, que sometemos a aprobación para su remisión a la Comisión de Protección Civil. El art.7.6 del Decreto-Ley 12/2020, de 11 de mayo, establece que:" El plan de seguridad y salvamento deberá mantenerse permanentemente actualizado. En todo caso será objeto de una actualización anual, y de una revisión periódica cada tres años. Tanto el plan resultante de la actualización como de la revisión, deberá ser remitido a la Consejería competente en materia de protección civil al objeto de mantener actualizado el Catálogo General de Playas de Andalucía."

En su virtud, y de conformidad con las facultades que me confiere la Ley, procede su aprobación plenaria, previo dictamen favorable de la Comisión Informativa, conforme a la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO:

PRIMERO: Aprobar la actualización anual del Plan de Seguridad y Salvamento de las playas de Algarrobo, con los cambios realizados en septiembre del 2022.





Ayuntamiento
VILLA DE
ALGARROBO

SEGUNDO: Remitir la actualización del Plan de Seguridad y Salvamento a la Delegación Territorial de Málaga de la Consejería de Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa, competente en materia de protección civil.

Interviene el Sr. Alcalde:

“Se trata de aprobar la actualización del Plan de Seguridad y Salvamento de las playas de Algarrobo con algunos cambios y recomendaciones que eran necesarios.”

Se somete la propuesta a votación:

Se aprueba por unanimidad de los miembros asistentes.

TERCERO: DICTAMEN SOBRE APROBACIÓN INICIAL DEL PLAN MUNICIPAL CONTRA EL CAMBIO CLIMÁTICO.

La Sra. Secretaria hace lectura de la siguiente propuesta:

El 9 de marzo de 2007 la Unión Europea adoptó un conjunto de medidas denominadas “La Energía para un mundo en cambiante” mediante las cuales se comprometía a reducir sus emisiones de CO2 en un 20 % para el año 2020, tomando como referencia los niveles del año 1990.

Para el cumplimiento de dicho objetivo las administraciones locales juegan un papel decisivo, por ello el “Plan de Acción de la Unión Europea para la Eficiencia Energética: comprender el potencial” establece como una prioridad, crear un compromiso en el cual los gobiernos locales puedan trabajar para ayudar a cumplir este objetivo. Este compromiso ha sido denominado “Pacto de alcaldes” y mediante el mismo, los gobiernos locales pueden trabajar para reducir las emisiones de CO2 en sus territorios.

El papel de los municipios en este sentido es fundamental, ya que la Ley Reguladora de Bases de Régimen Local establece que los municipios tengan competencias para realizar actividades complementarias a las propias de otras administraciones en lo relativo al interés general del mismo, incluyendo la protección al medio ambiente.

Las principales herramientas que los municipios tienen para conseguir este propósito son el desarrollo de medidas específicas de mejora de la eficiencia energética y promoción de las energías renovables en distintos sectores de actuación, tales como edificación, servicios públicos y transporte.

Por ello el 29 de enero de 2008 se puso en marcha la iniciativa “Pacto de alcaldes” la cual fue liderada por el Comisario Europeo de la Energía. Desde entonces son más de 5.000 los municipios europeos que se han adherido a esta propuesta siendo más de 177.000.000 las personas que se están beneficiando de las mejoras realizadas en sus municipios, como consecuencia de este compromiso.

El Ayuntamiento de Algarrobo, en su compromiso por la lucha contra el





Ayuntamiento
VILLA DE
ALGARROBO

cambio climático, y la preservación del medio ambiente de la localidad, pone en marcha de este Plan de Acción para el Clima y la Energía Sostenible (PACES) tiene como objeto cooperar en políticas ambientales, aumentar la resistencia del municipio de Algarrobo frente al cambio climático, optimizar gastos en consumo energético e impulsar la gestión integral del desarrollo económico, social y cultural, de la mano de una "cooperación sostenible".

El PACES contempla el desarrollo de actuaciones a nivel municipal siempre dentro de las competencias propias de la autoridad local. En concreto, responden al compromiso de reducir las emisiones de CO2 equivalentes en, al menos, un 40 % antes del año 2030.

En su virtud, y de conformidad con las facultades que me confiere la Ley, procede su aprobación plenaria, conforme a la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO:

Primero: Aprobación del Plan por el clima y la energía (PACES) (Pacto de las Alcaldías), que se adjunta.

Segundo: Enviar el mismo a la oficina del Pacto de las Alcaldías.

Interviene el Sr. Alcalde:

“Se trata de una propuesta para contribuir a la preservación del Medio Ambiente y evitar las consecuencias del cambio climático, recogándose una serie de acciones que el Ayuntamiento de Algarrobo va a realizar con un horizonte a 2030, aunque con una visión más amplia, hasta el año 2050”.

Interviene la portavoz del PP Dña. Natacha Rivas:

“Nuestro voto va a ser favorable, pero nos gustaría comentar algunos aspectos. En primer lugar, se desarrolla una descripción del municipio, y aunque se comienza a elaborar el documento en 2020, hay una serie de circunstancias que han cambiado: El Bachillerato en el les Trayamar, los logos de las Instituciones que ya no existen, o donde se habla de los residuos y puntos de vertidos incontrolados (dicen que no existen sí existen), fomentar el transporte público, o la unión del pueblo y la costa no se ha llevado a efecto, salvo un trocito. Después también en verano dice que faltan contenedores, pero parece que sólo es de reciclaje y en realidad también faltan de RSU. También faltan medidas en el Plan para gestionar el plástico de invernadero, de la falta de agua que va a afectar al olivar, cuando aquí no hay prácticamente olivos, o cuando se habla de consumo eléctrico falta una propuesta para reducirlo. Vemos un paquete de medidas por 100.000 Euros que se plantean a medio o largo plazo, pero observándola vemos que está en blanco, faltan las medidas en el documento, porque las medidas que están contempladas son de otras Administraciones, pero no una propuesta del Ayuntamiento, por lo que me gustaría que aclaraseis esto”.

Interviene el Sr. Alcalde:

“Existen errores en el documento, ya se le trasladó a la empresa, pero parece que no nos han mandado el documento modificado. El acerado del pueblo con la costa se está trabajando en un proyecto pero es complicado el





Ayuntamiento
VILLA DE
ALGARROBO

tema del río. La falta de contenedores se refiere al conjunto, a los puntos de contenedores, de todo tipo. Lo de los olivares es un error evidente, ya que no corresponde con este municipio. El documento es una declaración de intenciones y a partir de ahora habrá que concretarlas. El Ayuntamiento ha hecho varias actuaciones concretas contra el cambio climático como el cambio de luminarias por leds y la venta del Co2 para la plantación de árboles que regeneren ese Co2”.

Interviene la portavoz del PP Dña. Natacha Rivas:

“Sí, eso aparece pero ya está hecho, lo que falta son medidas que va a hacer el Ayuntamiento, no lo que le va a pedir a otras Administraciones”.

Interviene el Sr. Alcalde:

“Se trata de asumir el compromiso contra el cambio climático y tener un primer documento de partida que nos aporte el marco adecuado para la adopción de medidas que se vayan adoptando”.

Interviene la portavoz del PP Dña. Natacha Rivas:

“Solicito que las cosas que hemos mencionado sean tenidas en cuenta para la aprobación definitiva, y pido que nos sentemos y veamos esas medidas concretas en común, ya que parece que la aprobación del Plan tal y como está, es un mero trámite”.

Se somete la propuesta a votación:

Se aprueba la propuesta por unanimidad de los miembros asistentes.

CUARTO: DICTAMEN SOBRE PROPUESTA DEL PARTIDO POPULAR PARA BONIFICACIÓN DEL 50% DE LA CUOTA DEL IBI POR INSTALACIÓN DE SISTEMAS PARA EL APROVECHAMIENTO TÉRMICO Y/O ELÉCTRICO DE LA ENERGÍA SOLAR.

Por la Sra. Secretaria se hace lectura de la siguiente Propuesta:

“La crisis energética llegó a los hogares de todos con promesas desde el Gobierno que sería temporal y no afectaría a la economía familiar, pero sin embargo no solo parece no tener fin, sino que tampoco techo. Las medidas adoptadas siguen sin bastar para rebajar el recibo dando la sensación de que a más tocan los dirigentes socialista más dinero nos cuesta.

No es para menos, en agosto la factura media de la luz escaló hasta los 130,99 euros convirtiéndose de este modo en la segunda más cara de la historia. Se trata de una subida del 14% con respecto a la del mes de julio y de un 68,45% si la comparamos con la de agosto del año anterior.

Ante esta situación y dadas las previsiones futuras tan poco halagüeñas buscar fuentes de energía alternativas no solo puede convertirse en una alternativa puntal si no en un modelo a seguir. Por ello, facilitar esta





Ayuntamiento
VILLA DE
ALGARROBO

independencia energética desde los poderes públicos debe ser prioritario.

Las energías renovables han dejado de ser un futuro próximo y se han convertido en presente que no solo es atractivo por el ahorro que supone para una familia sino también por ser energías limpias.

Por tanto, parece acertado concluir que una buena opción para que las familias ahorren en su recibo de la luz es la instalación de sistemas para el aprovechamiento térmico y/ eléctrico de la energía proveniente del sol. Sin embargo, dado su coste, la instalación de estas placas no está al alcance de todos los bolsillos.

En este sentido y para facilitar el acceso y según se recoge en el artículo 74.5 de R.D Legislativo 2/2004 por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales se establece la potestad por parte del ayuntamiento de realizar una bonificación del 50% de la cuota íntegra del Impuesto sobre Bienes Inmuebles (IBI) en los que se hayan instalado este tipo de sistemas.

De conformidad con el artículo 74.5 del R.D Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el texto refundido del Ley Reguladora de las haciendas Locales, el Ayuntamiento de Vélez- Málaga establece una bonificación del 50% de la cuota íntegra del impuesto sobre Bienes Inmuebles para los inmuebles en los que se hayan instalado sistemas para el aprovechamiento térmico y/o eléctrico de la energía proveniente del sol, y desarrollada en el artículo 12 de la vigente Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de este Ayuntamiento.

Esta bonificación tendría una duración máxima de tres años, a contar desde el período impositivo siguiente al de la fecha de instalación.

Además, la cantidad total bonificada para cada uno de los años en que se aplique este beneficio no podría superar el 33% del coste total de la instalación. Transcurridos tres años contados desde el siguiente al de la fecha de la instalación, no resultaría de aplicación este beneficio fiscal para ningún ejercicio, resultando innecesario presentar documentación alguna.

Por todo lo expuesto, el Grupo del Partido Popular en este Ayuntamiento, somete a aprobación el siguiente Acuerdo:

Único: Instar al Ayuntamiento de Algarrobo a realizar una bonificación del 50% de la cuota íntegra en el Impuesto sobre Bienes Inmuebles por haber instalado sistemas para el aprovechamiento térmico y/o eléctrico de la energía solar”.

Interviene la portavoz del PP Dña. Natacha Rivas:

“En los últimos meses, los ciudadanos tenemos que buscar alternativas para ahorrar en los costes de la luz, una de ellas es las placas fotovoltaicas. Cuando presentamos la moción, no sabíamos que iba a Pleno el Plan de Cambio Climático que se ha presentado, y precisamente podía ir en consonancia con las medidas que puede establecer el plan y que los vecinos puedan reducir al 50 % su cuota del IBI. Creemos que puede ser una muestra a la hora de incentivar las energías renovables. Estamos en la fecha clave para que la modificación de la Ordenanza entre en vigor en





Ayuntamiento
VILLA DE
ALGARROBO

2023”.

Interviene el Sr. Alcalde:

“Este Equipo de Gobierno ya se lo estaba planteando, pero hay que ver qué coste económico en las arcas municipales va a suponer al Ayuntamiento y valorar a través de informes esas pérdidas y sus posibles compensaciones, es algo a nivel de trámite y se necesitan esos informes que pueden suponer esas pérdidas. Entendemos la argumentación política de la propuesta, pero hay que recordar que fue el Ministro Soria quien en 2015 puso el famoso “impuesto al Sol” para mantener contentas a las eléctricas y fue el Partido Socialista el que tras unos meses lo quitó. La Ley por la que nos podemos acoger a esta bonificación es de 2004, hace dieciocho años. En España son cuatro veces inferiores las facturas de luz con respecto a Francia. El PP tiene que velar por sus amigas las eléctricas. Europa ha copiado el modelo que ha establecido España. Dicho todo esto, nos parece bien. En el quinto párrafo de la primera página habla de que la instalación no está al alcance de todos los bolsillos y por eso hay que añadir a la propuesta “solicitar a Diputación de una subvención a fondo perdido del 80% del coste de la instalación para familias vulnerables”. La Junta ya establece estas medidas, pero hay que hacer antes la inversión y esto no es factible para muchas familias”.

Interviene la portavoz del PP Dña. Natacha Rivas:

“Tanto yo como mis compañeros no tenemos otra relación con las eléctricas más que recibir la factura y pagarla por el banco. Tenéis que hacer una reflexión y cambiar las estrategias en ese Plan Municipal de Cambio Climático, ya que no aparece absolutamente nada. Lo de Rato pasó hace tiempo y ustedes llevan en el Gobierno más de siete años. Le acogemos la enmienda de pedir fondos a Diputación pero también solicitamos al Gobierno de España que a través de los Fondos Next Generation se den también ayudas a fondo perdido para esas familias vulnerables. Por lo tanto, solicitamos a Diputación y al Gobierno de España subvenciones a fondo perdido para familias vulnerables hasta el 80% de la inversión sin que éste deba llevarse a cabo con antelación”.

Interviene el Sr. Alcalde:

“Esta medida no aparece en el Plan porque se estaba trabajando aún en ello para que la medida sea lo más equitativa posible. Le recuerdo al PP que las ayudas que hace la Junta de Andalucía para esto tampoco son fondos propios sino que proceden de Fondos FEDER y Fondos Next Generation. Europa ha felicitado a España por la gestión que está haciendo de los Fondos Next Generation”.

Interviene la portavoz del PP Dña. Natacha Rivas:

“No hace falta que los españoles demonicemos al Partido de Pedro Sánchez porque ya se bastan con ellos solos. El Gobierno de España no ha bajado antes el IVA porque está haciendo caja. Nuestros vecinos tienen ya





Ayuntamiento
VILLA DE
ALGARROBO

información a nivel nacional de los posicionamientos de cada uno y de lo que opina de la compra, de la luz, hipoteca, etc. Yo lo que me planteo es cómo ayudar a nuestros vecinos, pero le pido al Gobierno esos fondos Next Generation para que los más vulnerables puedan poner esas placas fotovoltaicas. No estamos pidiendo que el Gobierno baje el IVA porque esos debates están en otros Parlamentos. Estamos proponiendo medidas que nosotros podamos adoptar. Esperamos que para el próximo Pleno se traiga la aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza para que entre en vigor en enero de 2023. Hemos sido muy objetivos en la moción”.

Se procede a la votación de ambas enmiendas siendo aprobadas las dos por unanimidad de los miembros presentes y quedando finalmente el acuerdo como sigue:

“Primero: Instar al Ayuntamiento de Algarrobo a realizar una bonificación del 50% de la cuota íntegra en el Impuesto sobre Bienes Inmuebles por haber instalado sistemas para el aprovechamiento térmico y/o eléctrico de la energía solar.

Segundo: Solicitar a la Excm. Diputación de Málaga, una subvención a fondo perdido del 80% del coste de la instalación para familias vulnerable.

Tercero: Solicitar al Gobierno de España, que a través de los Fondos Next Generation se den también ayudas a fondo perdido para tal fin, a las familias vulnerables”.

Se somete a votación la propuesta rectificada en los términos anteriores:

Se aprueba la propuesta rectificada por unanimidad de los miembros asistentes.

QUINTO: MOCIONES URGENTES, EN SU CASO.

Se aprueba la urgencia por unanimidad de los miembros asistentes.

PROPUESTA DE ALCALDÍA SOBRE APROBACION DEL PLAN POR EL CLIMA Y LA ENERGÍA (PACEs) (Pacto de las Alcaldías).

El 9 de marzo de 2007 la Unión Europea adoptó un conjunto de medidas denominadas “La Energía para un mundo en cambiante” mediante las cuales se comprometía a reducir sus emisiones de CO2 en un 20 % para el año 2020, tomando como referencia los niveles del año 1990.

Para el cumplimiento de dicho objetivo las administraciones locales juegan un papel decisivo, por ello el “Plan de Acción de la Unión Europea para la Eficiencia Energética: comprender el potencial” establece como una prioridad, crear un compromiso en el cual los gobiernos locales puedan trabajar para ayudar a cumplir este objetivo. Este compromiso ha sido denominado “Pacto de alcaldes” y mediante el mismo, los gobiernos locales pueden trabajar para reducir las emisiones de CO2 en sus territorios.

El papel de los municipios en este sentido es fundamental, ya que la Ley





Ayuntamiento
VILLA DE
ALGARROBO

Reguladora de Bases de Régimen Local establece que los municipios tengan competencias para realizar actividades complementarias a las propias de otras administraciones en lo relativo al interés general del mismo, incluyendo la protección al medio ambiente.

Las principales herramientas que los municipios tienen para conseguir este propósito son el desarrollo de medidas específicas de mejora de la eficiencia energética y promoción de las energías renovables en distintos sectores de actuación, tales como edificación, servicios públicos y transporte.

Por ello el 29 de enero de 2008 se puso en marcha la iniciativa "Pacto de alcaldes" la cual fue liderada por el Comisario Europeo de la Energía. Desde entonces son más de 5.000 los municipios europeos que se han adherido a esta propuesta siendo más de 177.000.000 las personas que se están beneficiando de las mejoras realizadas en sus municipios, como consecuencia de este compromiso.

El Ayuntamiento de Algarrobo, en su compromiso por la lucha contra el cambio climático, y la preservación del medio ambiente de la localidad, pone en marcha de este Plan de Acción para el Clima y la Energía Sostenible (PACES) tiene como objeto cooperar en políticas ambientales, aumentar la resistencia del municipio de Algarrobo frente al cambio climático, optimizar gastos en consumo energético e impulsar la gestión integral del desarrollo económico, social y cultural, de la mano de una "cooperación sostenible".

El PACES contempla el desarrollo de actuaciones a nivel municipal siempre dentro de las competencias propias de la autoridad local. En concreto, responden al compromiso de reducir las emisiones de CO2 equivalentes en, al menos, un 40 % antes del año 2030.

En su virtud, y de conformidad con las facultades que me confiere la Ley, procede su aprobación plenaria, conforme a la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO:

Primero: Aprobación del Plan por el clima y la energía (PACES) (Pacto de las Alcaldías), que se adjunta.

Segundo: Enviar el mismo a la oficina del Pacto de las Alcaldías.

Interviene el Sr. Alcalde:

"Es un plan paralelo al plan paralelo en el punto tercero de este Pleno. Ambos documentos necesitan de su aprobación en el mes de octubre".

Interviene la portavoz del PP Dña. Natacha Rivas:

"No hemos podido hacer una lectura tan exhaustiva como el plan anterior al ser un asunto urgente. Pero de lo que hemos leído, vemos que el análisis que se hace del ahorro energético tras la instalación de la estación de bombeo fotovoltaico en Trayamar es cero, debe ser un error. Del tema de las placas fotovoltaicas en la cubierta de los colegios no somos conscientes de que se hayan puesto, pero no recuerdo ningún proyecto o subvención que se haya aprobado".



Interviene el Sr. Alcalde:

“Lo del ahorro cero es un error. En cuanto a la instalación de las placas en los colegios se está buscando una subvención para ello. Esto se inició en 2021 pero aún estamos pendientes de la subvención. Hemos analizado los consumos energéticos de instalaciones públicas y los colegios se “llevan la palma”, así que se pensó que se podía instalar las placas allí en primer lugar, así que estamos esperando el resultado”.

Se somete la propuesta a votación:

Se aprueba por unanimidad de los miembros asistentes.

PARTE DE CONTROL

SEXTO: DACIÓN DE CUENTAS.

1. Decreto de Alcaldía sobre aprobación de expediente de contratación de suministro e instalación de tres parques infantiles en varios jardines del término municipal de Algarrobo.
2. Decreto de Alcaldía de aprobación del gasto y adjudicación del contrato menor para las obras terminación de oficina y salón de la comunidad de regantes en favor de la empresa TRAYAMAR OBRAS Y SERVICIOS, S.L.L por un importe total de 16.170,81€ IVA incluido.
3. Decreto de Alcaldía sobre sustitución de la Secretaría - Intervención del 29 de agosto al 9 de septiembre, ambos inclusive, nombrándose como Secretaria Accidental a Doña María Lourdes García Ruiz.
4. Decreto de Alcaldía sobre aprobación de expediente de contratación de suministro e instalación de tres parques infantiles en varios jardines del término municipal de Algarrobo.
5. Resolución de Alcaldía del Ayuntamiento de Algarrobo, relativa a inscripción de baja en el registro de parejas de hecho, al amparo del decreto 35/2005, de 15 de febrero, por el que se constituye y regula el registro de parejas de hecho.
6. Decreto de Alcaldía sobre sustitución del Jefe de la Policía Local nombrando a D. Antonio José Brescia Cañedo, Policía Local de este Ayuntamiento, como Jefe Accidental para realizar las funciones de la Jefatura del Cuerpo de Policía Local de este Ayuntamiento durante el periodo comprendido desde el día 01/09/2022 al 30/09/2022, ambos inclusive.
7. Resolución definitiva de concesión de subvenciones en concurrencia competitiva reguladas en la sección tercera de la ordenanza de subvenciones para el fomento del empleo, subvención para el fomento del autoempleo, para el año 2022 del Ayuntamiento de Algarrobo.





Ayuntamiento
VILLA DE
ALGARROBO

8. Decreto de Alcaldía sobre inicio de expediente de restablecimiento de legalidad territorial y urbanística nº EPLU 06/2022 y orden de paralización.
9. Resolución de Alcaldía de nombramiento de empleados/as públicos/as municipales que formarán parte de la comisión de selección para la contratación temporal, de 1 conserje para el Colegio José Gil López.
10. Decreto de Alcaldía de resolución de las ayudas municipales de emergencia social del Ayuntamiento de Algarrobo (Málaga)
11. Decreto de Alcaldía sobre inicio de expediente de restablecimiento de legalidad territorial y urbanística nº EPLU 07/2022 y orden de paralización.
12. Decreto de Alcaldía de delegación de la competencia de autorización de matrimonio civil, a celebrar en la Casa Consistorial de este municipio de Algarrobo, en D. JOSE LUIS RUIZ CABEZAS, concejal de este Ayuntamiento.
13. Decreto de Alcaldía de delegación de la competencia de autorización de matrimonio civil, a celebrar en la Casa Consistorial de este municipio de Algarrobo, en D^a. NATACHA RIVAS CAMPOS, concejal de este Ayuntamiento.
14. Decreto de Alcaldía para nombramiento de Policía Local en prácticas del Ayuntamiento de la villa de Algarrobo.
15. Decreto de Alcaldía sobre adjudicación del contrato de explotación del servicio de bar del centro de ocio de mayores de Algarrobo Costa.
16. Decreto de Alcaldía sobre sustitución del encargado de obras nombrando a D. Francisco Navarta Ariza, empleado público de carácter laboral de este Ayuntamiento, para realizar las funciones propias del puesto de encargado durante el periodo comprendido desde el día 19-09-2022 al 16-10-2022 ambos inclusive.
17. Decreto de Alcaldía de nombramiento de Letrado para representación y defensa en el Procedimiento Ordinario 244/2022
18. Decreto de la alcaldía sobre inicio de expediente de restablecimiento de legalidad territorial y urbanística nº EPLU 08/2022 y orden de paralización.
19. Decreto de Alcaldía sobre inicio de expediente de restablecimiento de legalidad territorial y urbanística nº EPLU 09/2022 y orden de paralización.
20. DECRETO de Alcaldía referente a acuerdo de iniciación de expedientes sancionadores por presuntas infracciones de normas de tráfico.
21. Se informa de la resolución favorable en favor del Ayuntamiento de Algarrobo de la subvención en régimen de concurrencia no competitiva, de la iniciativa para la promoción del empleo juvenil en el ámbito local (JOVEN AHORA) dotada con 90.000€ por la cual se realizarán 10 contratos que





Ayuntamiento
VILLA DE
ALGARROBO

estarán distribuidos de la siguiente manera: 3 peones de limpieza, 2 peones de la construcción, 2 jardineros, 1 carpintero y 2 peones de limpieza viaria, siendo uno de estos 10 contratos destinado a una persona con discapacidad.

22. Se informa también de la celebración del Ocktoberfest los días 8 y 9 de octubre en Algarrobo - Costa, evento al que están invitados todos y todas las vecinas de nuestro municipio.

SÉPTIMO: RUEGOS Y PREGUNTAS.

Interviene el concejal del PP D. Sergio Cotilla:

“Hemos conocido que hay cortes de agua en otros municipios, quería saber qué va a pasar con Algarrobo”.

Interviene el Sr. Alcalde:

“Algarrobo tiene garantizado el suministro de agua para varios meses, aunque es verdad que la situación es crítica. Estamos analizando la calidad del agua de los pozos municipales por si hiciera falta y ver el estado de esos pozos en el caso de tener que hacer uso de esa reserva”.

Interviene el concejal del PP D. Sergio Cotilla:

“En mayo salió la OEP para la estabilización de empleo temporal y algunos vecinos han preguntado que cuándo va a salir”.

Interviene el concejal del PSOE D. Manuel Navarta:

“Estamos ultimando las bases, por lo que saldrán en breve”.

Interviene el concejal del PP D. Sergio Cotilla:

“En la cuesta de las Palmas han cambiado los límites de velocidad, si el Ayuntamiento tiene constancia debería informarlo a los vecinos, que se le dé publicidad”.

Interviene la concejala del PP Dña. Maria Victoria Segovia:

“Tengo varios ruegos para Miguel. Al lado de la guardería hay ropa tirada en el suelo. Te ruego que te pongas en contacto con la empresa por la mala imagen que se da.

Por otro lado, el tema de los contenedores en Calle San Sebastián algunos están sin tapa y tienen suciedad.

Y tenía pregunta para el Teniente de Alcalde y como no está, lo dejaré para el Pleno siguiente”.

Interviene el concejal del PSOE D. Miguel García:





Ayuntamiento
VILLA DE
ALGARROBO

“Me paso y lo veo”.

Interviene la portavoz del PP Dña. Natacha Rivas:

“Yo también tengo una pregunta para él pero como no ha venido...”

Interviene el Sr. Alcalde:

“Yo se lo recordaré”.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr Presidente dio por finalizada y levantó la sesión a las nueve horas y treinta y dos minutos de la fecha “ut supra”, extendiéndose de lo tratado la presenta acta de la que yo, Secretaria-Interventora, doy fe.

